

A tales efectos la disposición final de la ordenanza fiscal señalará la fecha de aprobación definitiva de la modificación así como la fecha de su entrada en vigor y comienzo de aplicación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que, según acuerdo de Junta de Portavoces, los asuntos séptimo y octavo se debatirán conjuntamente aunque la votación será por separado.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA PARA LA APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN DE LETRADO EN PA 294/2015.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El Gobierno trae a este Pleno para su aprobación, factura y propuesta de gasto incluidos en el expediente por importe de 1.816,21 euros y 1.089 euros respectivamente. El motivo es que a pesar de haber seguido escrupulosamente los procedimientos administrativos establecidos para su tramitación, la Intervención del Ayuntamiento ha emitido informes desfavorables al pago de la factura y a la propuesta de gasto. Por su parte la Jefatura de Personal y el Coordinador de Régimen jurídico y sancionador han emitido informe de discrepancias con los aludidos informes. La sesión de la Comisión Informativa celebrada el pasado 23 de febrero de 2017 emitió dictamen favorable por mayoría de los votos.””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Comienzo nuestra intervención con la pregunta que nuestro grupo municipal realizó en la comisión informativa, dirigida a la intervención de este Ayuntamiento ¿Sí no aparecieran los nombres del ex alcalde de este municipio Sr. Rodríguez Sardinero y de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular Sra. Guillén, se habría generado este problema? La respuesta fue no. Lo curioso de todo este desaguizado que nos traen hoy a Pleno, es que según el informe del Jefe de la Unidad de Personal en el art 14 del R.D.L. 5/2015 de 30 se reconoce el derecho a la defensa jurídica y protección en el ejercicio de sus funciones tanto de funcionarios como cargos públicos, siendo por tanto su informe es favorable. En el otro extremo la Interventora dice que para el caso de los cargos públicos el tema no está regulado.

me han votado- el juicio que se celebró por posible vulneración de los derechos fundamentales de un funcionario del Ayuntamiento. Ese juicio a día de hoy sigue abierto en fase de recursos. Estuve allí y les conté por redes entonces, y en directo ahora, que en la sala 19 declararon como demandados tres funcionarios pero además dos políticos miembros de la anterior Corporación: el ex-alcalde del PP, Pablo Rodríguez Sardinero y la entonces Concejala de Personal, Amalia Guillén que como todos ustedes saben es miembro también de la actual Corporación. Ahora Arganda se interesa por todo lo que tenga que ver con los derechos de las personas trabajadoras, incluido el funcionariado y personal laboral, por las consecuencias que una determinada gestión de la plantilla municipal pueda tener tanto en la calidad y cantidad de los servicios que deben prestarse a la ciudadanía, y por su incidencia en el presupuesto municipal que sostenemos con nuestros impuestos todas y todos. El actual Gobierno socialista de Arganda no ha publicado nada sobre el procedimiento contencioso-administrativo del jueves 17 de noviembre de 2016. Pero hoy viene a plenario. Pues bien, ese día 17 el gobierno del PSOE mandó para defender al Ayuntamiento a un abogado que no conocíamos. No era ninguno de los letrados que están en la nómina de nuestra Administración Local. ¿Habrá sido una contratación externa? Cosa que hoy se confirma. Todavía más nos chocó comprobar que ese abogado defendió tanto a los empleados municipales demandados como a los políticos Sr. Sardinero y Sra. Guillén, cargos políticos no sujetos a lo que dice el Estatuto del funcionariado. Y Ahora Arganda entiende que para poder pagar a los políticos esos gastos se debía haber pedido permiso previamente al pleno, si es que aquí seguimos la ley. Y Ahora Arganda se preguntó entonces: ¿el actual Gobierno “de cambio y progreso” va a autorizar que con dinero público municipal contratemos a un abogado para defender a un Alcalde y a una Concejala de la anterior Corporación? Si así fuera, ¿habrá más casos en los que se haga esto? Porque recordemos que, por desgracia, nuestro municipio se encuentra con varios asuntos judicializados, tramas. Por ejemplo, pronto el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional se meterá de lleno con la pieza de Arganda en la trama Gürtel. ¿Vamos a pagar también abogados a políticos que sean llamados por el juez De La Mata?, ¿o por las juezas o jueces que lleven la trama Púnica? O a lo mejor más tramas si el resto de los Grupos no hubieran votado en contra de las alegaciones de Ahora Arganda a las cuentas 2015. El único Grupo que presentó alegaciones. Ahí señalábamos que podrían existir otras tramas. Ahora Arganda preguntó por registro a la Concejalía de Hacienda si existía esa factura y quién la había pagado. No nos contestaron entonces, pero ahora tenemos el desenlace. Hoy la traen a plenario para que la pague el pueblo de Arganda. Porque el Informe de Intervención ha sido desfavorable. Y la interventora es la persona que controla y fiscaliza las cuentas del Ayuntamiento. Ahora Arganda sigue realizando en Madrid o aquí su labor de vigilancia, fiscalización, control e información ciudadana. Y no va a dar su voto para que esta factura se pague o para que ese gasto

se autorice. Y se verán las consecuencias en el caso de que la factura de estos dos cargos políticos sea pagada con dinero público, que sentará precedente. La factura, ésta, es de 1.089 € que pagamos los vecinos y vecinas de Arganda. No sabemos de cuánto serán las posteriores. “””””

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda, Sr. López García-Porrero, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”En referencia a la falta de respeto a que se ha referido anteriormente el señor Alcalde, le diré que la falta de respeto es la que demuestra el gobierno municipal a Ciudadanos-Arganda. ¿Sabe usted cual es el problema, Señor Alcalde? El problema no es mi florido verbo, como usted dice, ni mis hirientes metáforas. No, no desvíe la atención. La intervención anterior y la que sigue ahora, que tampoco le va a gustar, no va contra las personas, sino contra la gestión. ¿Y sabe por qué? Se lo voy a decir alto y claro y sin metáforas: porque ustedes gobiernan como si tuvieran la mayoría absoluta cuando están en precaria minoría. Esto, y no mi anterior intervención, sí que es una falta de respeto a mi grupo municipal. Esta intervención vale también para el punto 8 porque en este punto se trata de resolver una discrepancia sobre una factura y en el 8 una discrepancia sobre un gasto. Pero todo forma parte de la misma milonga y el mismo despropósito. Porque la discrepancia no es otra que si se debe pagar o no una factura y una propuesta de gasto relacionada con la defensa jurídica de 3 funcionarios y 2 miembros de la corporación local, uno actual y otro anterior, y que el pleno se pronuncie sobre ello. Porque la señora interventora aquí presente dice que puede dar el ok de intervención a la parte de los funcionarios pero que el ok a la parte de los miembros y ex-miembros de la corporación corresponde al pleno. Para ello se basa en una serie de argumentos que desarrolla en su informe contra el que arremete otro informe del jefe de personal de este ayuntamiento. Y por otro lado en comisión de hacienda la señora interventora dijo no estar del todo de acuerdo con la propuesta elevada a este pleno por la concejalía de hacienda basándose en la diferencia entre los conceptos de discrepancia y reparo y si se debe o no dar cuenta al tribunal de cuentas. En fin. Un lío tremendo donde todos se pasan la pelota y la patata caliente para que al final la pelota y la patata vengán a parar saben ustedes donde? al Pleno. Para que el Pleno se retrate. Si Shakespeare estuviera por aquí diría que algo huele a podrido en Dinamarca. Lo dijimos en Comisión de Hacienda y lo decimos hoy aquí alto y claro. Nos sentimos manipulados. Utilizados. Porque consideramos que existen mecanismos suficientes para que este tipo de discrepancias se solucionen sin necesidad de llegar a Pleno. Repito que no voy a entrar en el fondo del asunto. No vamos a caer en la trampa. Pero tampoco nos vamos a callar, porque lo que no tiene lógica es que nos obliguen a pronunciarnos sobre una propuesta que entre su documentación aporta un choque de trenes brutal entre el informe de Intervención y el del jefe de personal, llenos

ambos de veladas y no tan veladas insinuaciones y que muestra un desarrollo de las actuaciones como mínimo contradictorio. Por otro lado, y lo quiero dejar aquí también muy claro, en los presupuestos del 2015 se aprobó una partida para defensa jurídica de los miembros de la corporación. Se nos dijo por parte del gobierno explícitamente que esa partida se dotaba para cubrir posibles demandas contra miembros de la corporación, sean del grupo municipal que sean, relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Y ahora resulta que el informe de Intervención dice que esa defensa jurídica está regulada solamente para funcionarios pero no para miembros de la corporación en el recto ejercicio de sus funciones. ¿Entonces para qué hemos aprobado esa partida? ¿A qué estamos jugando? Ayer, en el senado, no es broma, se preguntó al gobierno de España sobre los protocolos de actuación que tiene previstos ante un apocalipsis zombie. Señor Alcalde, de verdad, se lo digo con afabilidad y sin que nadie se de por aludido y sin faltar al respeto a nadie, porque en nadie quiero personalizar al tratarse de una simple parábola sarcástica con un afán constructivo. Porque quiero pedirle que espabile, porque ese protocolo zombie, como sigamos así, va a ser necesario. Porque creo que por algunas estancias e instancias del Ayuntamiento de Arganda, los zombies ya andan sueltos. Y por eso a usted, como Alcalde, le pedimos que tome las medidas necesarias para evitar que esperpentos de este calibre lleguen a enseñar sus miserias en este Pleno.””

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, manifiesta que de lo que se trata ahora es para aprobar el gasto de la contratación al mismo abogado, ya que se ha recurrido la sentencia que declaraba que no admitía el recurso porque las actuaciones eran legales, servicio que ya se ha realizado y que si no se paga al abogado éste demandará al Ayuntamiento y supondrá más dinero, se justifica este pago desde el departamento jurídico y de personal del Ayuntamiento.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta que se ha cumplido escrupulosamente los puntos que hoy se traen, se trata de abonar unos servicios ya prestados y autorizar el gasto para el recurso, los miembros de la Corporación tienen derecho a que se les resarza económicamente sus funciones, se abonarán salvo aquellos que tengan indicios de criminalidad, la defensa de los funcionarios y de los miembros de las corporaciones está recogido en la Ley de Haciendas Locales por lo que se está cumpliendo con la Ley; la Interventora informa que el órgano competente para autorizar el gasto es este Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que los miembros de esta corporación en el ejercicio de su cargo, tienen derecho a defensa jurídica cuyo coste consta en una partida del presupuesto; al Sr. López le dice que acepta la crítica política, el asunto que nos trae hoy aquí no es un reparo, es una discrepancia, si la levantara no saben

si tendría efectividad jurídica, se pudiera recurrir, fuera nulo y se llegara a tener un problema con esa factura y por todo ello es por lo que lo ha traído al Pleno, emplaza a los miembros de la Corporación a que en futuras intervenciones se ciñan al asunto del que se habla.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con siete votos a favor: cinco del Grupo Municipal Socialista (ausente Sra. Ruiz de Gauna Burguillos) y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, un voto en contra del Grupo Municipal Ahora Arganda, y dieciséis abstenciones: nueve del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede, y una del Concejal no Adscrito por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Resolver la discrepancia formulada por la Intervención y continuar la tramitación del expediente aprobando la factura por el importe de 1.816,21 euros, relativa a los servicios de defensa jurídica en el P.A. 294/2015 con efectos del ejercicio 2016.

Segundo.- Comunicar el anterior acuerdo a Intervención y a la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad.

Tercero.- Dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA PARA LA APROBACIÓN DE GASTO CONTRATACIÓN DE LETRADO EN PA 294/2015.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con siete votos a favor: cinco del Grupo Municipal Socialista (ausente Sra. Ruiz de Gauna Burguillos) y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, un voto en contra del Grupo Municipal Ahora Arganda, y dieciséis abstenciones: nueve del Grupo Municipal Popular, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y una del Concejal no Adscrito:

Primero.- Resolver la discrepancia formulada por la Intervención y continuar la tramitación del expediente aprobando el gasto por el importe de 1.089,00 euros, relativa a los servicios de defensa jurídica en el P.A. 294/2015.